



Lanús, 16 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.734.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-150/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-150/2022, referente al servicio de "VIAJES EN MICRO", con dos (2) micros de larga distancia para ser utilizados en el 35º encuentro de mujeres que se realizará en la Provincia de San Luis desde el 18/11 al 21/11 del corriente año 2022;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 173 - 1^{er} Llamado -, referente al servicio mencionado precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-150/2022, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000);

Que, al acto de apertura del primer llamado se presentó un (1) solo oferente, motivo por el que se procedió a realizar un 2^{do} Llamado;

Que, con fecha 14 de noviembre del año 2022, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 173 - 2^{do} Llamado - se presentándose la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. como única oferente;

Que, la firma cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe técnico, y sugiere adjudicar la contratación a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71456063-4 -, Proveedor General N° 4678, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.480.000), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resultar ser conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 173 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 14 de noviembre del año 2022, a las 12:00 hs., referente al servicio de “VIAJES EN MICRO”, con dos (2) micros de larga distancia para ser utilizados en el 35º encuentro de mujeres que se realizará en la Provincia de San Luis desde el día 18 al 21 de noviembre del año 2022, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-150/2022, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71456063-4 -, Proveedor General N° 4678, con domicilio en la calle Tucumán N° 4.230 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.480.000), el servicio de “VIAJES EN MICRO” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-150/2022, para ser utilizado en el 35º encuentro de mujeres que se realizará en la Provincia de San Luis desde el día 18 al 21 de noviembre del año 2022, en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículos 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 3.7.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

